Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº...514..../16

VISTO: El Memorándum DOC 137/16 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 21 de abril de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se remite el **Acta de Evaluación y Adjudicación** del llamado por el proceso para Contratación Directa, para la **"Adquisición de Medicamentos para el Dispensario Médico y el Servicio Social de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 300.565/16 – Ad Referéndum"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes firmas oferentes: **DISTRIBUIDORA CENTRAL, MEGA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA, SCAVONE S.A., DISTRIBUIDORA ESTRELLA DEL NORTE,** respectivamente.

Que, se cuenta con los Informes de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 006/2016, de fecha 29 de enero de 2016, por un monto de ₲ 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones), JM Nº 007/2016, de fecha 29 de enero de 2016, por un monto de ₲ 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) y JM Nº 008/2016, de fecha 29 de enero de 2016, por un monto de ₲ 1.000.000 (Guaraníes Un Millón).

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 9 de marzo de 2016, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **MCN S.R.L., V&V S.A. y SOCIAL FARMA S.A.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"**a) MCN S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; para el **Lote 1** por monto total de Gs. **76.482.320** (Guaraníes Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Veinte) y para el **Lote 2** por monto total de Gs. **8.859.283** (Guaraníes Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Tres), IVA Incluido.*

***b) V & V S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; para el **Lote 1** por monto total de Gs. **100.747.260** (Guaraníes Cien Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta) y para el **Lote 2** por monto total de Gs. **12.171.980** (Guaraníes Doce Millones Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Ochenta), IVA Incluido.*

***c) SOCIAL FARMA S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; para el **Lote 1** por monto total de Gs. **108.763.050** (Guaraníes Ciento Ocho Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta) y para el **Lote 2** por monto total de Gs. **12.973.990** (Guaraníes Doce Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa), IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

Junta Municipal
Asunción

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- ***Análisis:*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las firmas* ***MCN S.R.L., V & V S.A. y SOCIAL FARMA S.A****. cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***MCN S.R.L.***	***V & V S.A.***	***SOCIAL FARMA S.A.***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones*

Cabe señalar que el ***artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por el Área de Servicio Social dependiente de la Presidencia, por Memorando AS N° 02/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, que taxativamente dice la evaluación técnica es la siguiente:
Social Farma S.A.:

- *El presupuesto presentado por la empresa se encuentra acorde al valor del mercado, además cumple con las Especificaciones Técnicas solicitada.*

V & V S. A.:

- *Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.*
- *Hemos trabajado en año anterior con la empresa de manera satisfactoria*
- *El presupuesto presentado por la empresa se encuentra acorde al valor del mercado.*

MCN S.R.L.:

- *El presupuesto presentado por la empresa se encuentra acorde al valor del mercado, además cumple con las Especificaciones Técnicas solicitada.*

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. MCN S.R.L.	No Cumple	Cumple	Cumple
2. V&V S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. SOCIAL FARMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme al Decreto 17627/2002, Dictamen Jurídico MSPyBS / S.G. N° 292/2014, las Farmacias son consideradas minoristas y dispensan o comercializan medicamentos exclusivamente al detalle, por lo que tratándose de volúmenes importantes de los mismos, estas no pueden participar en procesos licitatorios convocados por los Organismos, Entidades y Municipalidades", y

La firma MCN S.R.L., presenta la Constancia de Inscripción emitido por la SENAD y el MSPyBS, donde consta que la categoría de su actividad es FARMACIA EXTERNA, categoría que lo inhabilita a participar en licitaciones y en consecuencia su oferta queda descalificada.

**** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS***

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. V&V S.A.	Lote 1 Gs. 100.747.260.- Lote 2 Gs. 12.171.980.-
2. SOCIAL FARMA S.A.	Lote 1 Gs. 108.763.050.- Lote 2 Gs. 12.973.990.-

*La oferta presentada por la firma **V & V S.A.** adolece de errores aritméticos provenientes en el producto resultante del precio unitario por cantidad en varios ítems del lote2, situación que se regulariza en el siguiente cuadro.*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMÉTICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. V&V S.A.	Lote 1 Gs. 100.747.260.- Lote 2 Gs. 6.010.031.-
2. SOCIAL FARMA S.A.	Lote 1 Gs. 108.763.050.- Lote 2 Gs. 12.973.990.-

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según **"CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMÉTICA"**, en concordancia a la Ley 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se..//..*

..//..establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios... ".

La Ley 2.051/03, establece en su art.14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria....." en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades en los ítems 1, 4, 6, 39, 95, 101 y 120 del Lote1 y los ítems 7, 9, 20, 24, 43, 54, 55 y 56 del lote 2, correspondiente a la oferta más baja presentada que cumple con las especificaciones técnicas, según el ***Cuadro Adjudicativo con Cantidades Disminuidas (ANEXO N° 1).***

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. *V & V S.A.*	*Lote 1 Gs 99.999.020.-* *Lote 2 Gs. 5.722.516.-*

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más solvente presentada, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de Adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

- V & V S.A. *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la única oferta, solvente; bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto para el* ***LOTE 1*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 50.298.005*** *(Guaraníes Cincuenta Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Cinco) y* ***un monto máximo de Gs. 99.999.020*** *(Guaraníes Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Veinte), para el* ***LOTE 2*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 2.917.497*** *(Guaraníes Dos Millones Novecientos Diez y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete)* ***y máximo de Gs. 5.722.516*** *(Guaraníes Cinco Millones Setecientos Veinte y Dos Mil Quinientos Diez y Seis) IVA Incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO N° 1)*** *adjunto".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 081/2016, de fecha 12 de abril de 2016, manifiesta que se han realizado los controles del proceso licitatorio en cuestión, conforme a la legislación vigente y los aspectos técnicos y financieros expresados en el Pliego de Bases y Condiciones y no encuentra reparos para proseguir con los trámites correspondientes y, en ese sentido, sugiere su continuidad.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 177/2016, de fecha 18 de abril de 2016, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "****Adquisición de Medicamentos para el Dispensario Médico y el Servicio Social de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 300.565/16 – Ad Referéndum",*** *entiende esta...//...*

*..//..Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 300.565/16** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Medicamentos para el dispensario Médico y el Servicio Social de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 300.565/16 – Ad Referéndum",** a la **Empresa V&V,** para el LOTE 1 por un monto mínimo de Gs. 50.298.005 (Guaraníes Cincuenta Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Cinco) y un monto máximo de Gs. 99.999.020 (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Veinte), para el LOTE 2 por un monto mínimo de Gs. 2.917.497 (Guaraníes Dos Millones Novecientos Diez y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete) y un monto máximo de Gs. 5.722.516 (Guaraníes Cinco Millones Setecientos Veinte y Dos Mil Quinientos Diez y Seis) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Medicamentos para el dispensario Médico y el Servicio Social de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 300.565/16 – Ad Referéndum",** a la **Empresa V&V,** para el **LOTE 1** por un **monto mínimo** de **Gs. 50.298.005** (Guaraníes Cincuenta Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Cinco) y un **monto máximo** de **Gs. 99.999.020** (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Veinte), para el **LOTE 2** por **un monto mínimo** de **Gs. 2.917.497** (Guaraníes Dos Millones Novecientos Diez y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete) y un **monto máximo** de **Gs. 5.722.516** (Guaraníes Cinco Millones Setecientos Veinte y Dos Mil Quinientos Diez y Seis) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 006/2016, de fecha 29 de enero de 2016, JM Nº 007/2016, de fecha 29 de enero de 2016 y JM Nº 008/2016, de fecha 29 de enero de 2016.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ...13..... días del mes de ...Mayo..... del año dos mil dieciséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.